

## INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/12792		1	2 - 2
3	Propuesta Gasto - tte alcalde bienestar social	3979220_20170915_090950.pdf	1	3 - 3
4	PROVIDENCIA mc 36/2017 transf.mismo área gasto Atención Temprana	3979222_20170915_090950.pdf	1	4 - 4
5	INFORME-ESTAB..pdf	3980181_20170915_090950.pdf	2	5 - 6
6	DECRETO.pdf	3980179_20170915_090950.pdf	1	7 - 7

# Excmo. Ayuntamiento de Montilla

**EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2017/12792**

**TIPO: MODIFICACION DE CREDITOS (ALCALDIA)**

**(Generado el 15-09-2017 09:09:50)**

ASUNTO: MC 36/2017 MODIFICACION CREDITO DENTRO MISMA ÁREA DE GASTO - ATENCION TEMPRANA

**Resguardo del documento: Propuesta Gasto - tte alcalde bienestar social**

SHA1: 3499E3C8689B47964AC25487409D64D5F92F28A7

CSV: 2D766A21E91B49EE82B5 Fecha de inserción : 13-09-2017 09:44:31

**Resguardo del documento: PROVIDENCIA mc 36/2017 transf.mismo área gasto Atención Temprana**

SHA1: 774AB9CB6B6539BEF65F7DD30C9BD62F84D2AC28

CSV: 9D5C8D3B59FD999797E7 Fecha de inserción : 13-09-2017 09:45:10

**Resguardo del documento: INFORME-ESTAB..pdf**

SHA1: B3224AB34DFEAD9B900E29A3E06C455488D1BC5

CSV: A3CE70C8358B5EF75E67 Fecha de inserción : 13-09-2017 10:58:21

**Resguardo del documento: DECRETO.pdf**

SHA1: E47BB049F04018CF1AF6BF15B815CE0EDF86A1

CSV: FA47984816B2D892CD3D Fecha de inserción : 13-09-2017 10:58:06

### PROPUESTA TTE ALCALDE

Ante la necesidad de efectuar una transferencia de crédito, dentro del Presupuesto vigente del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, dentro del mismo Área de Gasto, se propone la incoación del mismo según el siguiente detalle:

BAJA	IMPORTE (€)	ALTA	IMPORTE (€)
44-312-22637 GASTOS CORRIENTES ATENCION TEMPRANA	11.500,00	44-312-13103 PERSONAL ATENCION TEMPRANA	11.500,00

Las aplicaciones presupuestarias que se proponen para financiar el expediente mediante baja de su crédito, son reducibles sin que ello origine perturbación del servicio y sin que suponga ningún gasto imprevisto, no existiendo compromisos de gastos que afecten a los créditos que se dan de baja.

LA TTE ALCALDE DE BIENESTAR SOCIAL,





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
MONTILLA  
(CÓRDOBA)

Expte. 36/2017  
Transferencia dentro del mismo Área de Gasto **12792/2017**

## PROVIDENCIA DE INICIO

Ante la necesidad de dotar crédito en una aplicación del presupuesto de gastos del Ayuntamiento del ejercicio 2017, mediante transferencias dentro del mismo Área de Gasto.

Vista la propuesta que obra en el expediente de su razón.

Ordeno incóese el oportuno expediente de transferencia de crédito con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente.

EL ALCALDE,

Código seguro de verificación (CSV):

**9D5C 8D3B 59FD 9997 97E7**



9D5C8D3B59FD999797E7

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 13/9/2017



## INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el expediente tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del Presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2017, según los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y artículos 41 y 42 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del citado Presupuesto, INFORMO:

Que las transferencias propuestas afectan a aplicaciones de gastos pertenecientes a la misma Área de Gasto, con anterioridad grupo de función, regulándose conforme a la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto 2017.

Se consideran transferencias de crédito aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Los expedientes de transferencias de crédito deberán respetar las limitaciones que establecen los artículos 180 del TRLRHL, y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril.

No tendrán la consideración legal de transferencia los trasvases de crédito entre aplicaciones de la misma bolsa de vinculación, no estando sujetas a formalidad alguna ni por ello a las limitaciones establecidas en el artículo 180 del TRLRHL.

El expediente de modificación comprenderá:

1- Propuesta del Concejal Delegado de Área justificativa de la necesidad de la medida, los medios o recursos que han de financiar la modificación, así como las aplicaciones afectadas.

2- Orden de incoación del expediente.

3- Informe de Intervención.

4- Aprobación por el órgano competente:

a) Por el Pleno de la Corporación, cuando se trate de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a distintas áreas de gasto (excluidas las referidas a créditos para gastos de personal), aplicándose las normas sobre aprobación plenaria, información, reclamación, publicidad y recursos jurisdiccionales establecidas para la aprobación del Presupuesto.

b) Por el Alcalde-Presidente de la Entidad, las transferencias en el ámbito de un mismo grupo de función o para gastos de personal, cualquiera que sea la procedencia o destino, según la clasificación funcional del crédito.

En cuanto a la efectividad de estas transferencias de créditos, las altas y bajas de personal, así como las transferencias realizadas entre aplicaciones de la misma área de gasto, como es el caso, serán efectivas cuando se aprueben por el Alcalde Presidente; de tratarse de

Código seguro de verificación (CSV):

**A3CE 70C8 358B 5EF7 5E67**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 13/9/2017



A3CE70C8358B5EF75E67

transferencias de distinta área de gasto no tendrán efectividad hasta que no sean publicadas en el BOP al menos resumidas por capítulos.

En base a lo expuesto, se ha observado lo establecido en el artículo 180 del TRLRHL y del artículo 41R.D. 500/1990

Las modificaciones propuestas son las siguientes:

<b>BAJA</b>	<b>IMPORTE (€)</b>	<b>ALTA</b>	<b>IMPORTE (€)</b>
44-312-22637 GASTOS CORRIENTES ATENCION TEMPRANA	11.500,00	44-312-13103 PERSONAL ATENCION TEMPRANA	11.500,00

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre de Estabilidad presupuestaria, en aplicación a las entidades locales se ha comprobado por esta Intervención que el expediente no tiene repercusión en la estabilidad presupuestaria en cuanto se trata de transferir crédito entre aplicaciones de los capítulos II y I.

Por su parte, no tendrá repercusión en el presupuesto de ingresos pues se trata de una modificación financiada mediante bajas de otras aplicaciones de gastos.

Es cuanto tengo a bien informar.

LA INTERVENTORA,

Código seguro de verificación (CSV):

**A3CE 70C8 358B 5EF7 5E67**

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Firmado por Interventora ESTEVEZ MIRAIME MARIA NIEVES el 13/9/2017



A3CE70C8358B5EF75E67



### DECRETO ALCALDIA

Vista la propuesta obrante en el expediente, ante la necesidad de modificar al alza el presupuesto de gastos del ejercicio 2017, por ser necesario realizar gastos que en un principio no cuentan con crédito presupuestario suficiente, existiendo la posibilidad de financiarlos con bajas de otras aplicaciones.

Considerando que el citado expediente se ajusta a los requisitos de los artículos 179 y 180 del Real Decreto legislativo de 5 de Marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales y Artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril, y a lo establecido en la Base de Ejecución 10ª.

Vista la necesidad de habilitar crédito para afrontar gastos en la aplicación presupuestaria correspondiente, pretendiendo con esta modificación dotar de crédito en la citada aplicación financiándose con la baja de aplicación presupuestaria reducible sin que ello origine perturbación del servicio.

Visto el informe de Intervención, he resuelto aprobar el expediente de transferencia de crédito siendo el movimiento de las aplicaciones el que sigue:

BAJA	IMPORTE (€)	ALTA	IMPORTE (€)
44-312-22637 GASTOS CORRIENTES ATENCION TEMPRANA	11.500,00	44-312-13103 PERSONAL ATENCION TEMPRANA	11.500,00

Dése cuenta a los Servicios Económicos para su oportuno cumplimiento.

Código seguro de verificación (CSV):

**FA47 9848 16B2 D892 CD3D**



FA47984816B2D892CD3D

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en [www.montilla.es](http://www.montilla.es)

Organo resolutor Alcalde LLAMAS SALAS RAFAEL ANGEL el 13/9/2017  
Fe Publica SECRETARIO BEGINES PAREDES JOSE MIGUEL el 14/9/2017